

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Anolaima, Cundinamarca, adoptado por medio de Acuerdo Municipal No. 008 de 2002; revisado y ajustado por medio de Acuerdo Municipal No. 024 de 2006,

CERTIFICA QUE:

La Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos, realizó la respectiva revisión cartográfica dentro de sus archivos, donde reposa información tanto geográfica como predial del Municipio de Anolaima, Cundinamarca.

Que según la planimetría oficial contemplada dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, se encuentra ubicación del llamado: PARQUE SAN VICENTE dentro de la carrera 4 entre Calle 5 y Calle 6.

IDENTIFICACIÓN TÉCNICA

Dirección: Carrera 4 entre Calle 5 y Calle 6

Área aproximada: M2: 220 M2

Coordenadas de localización: Latitud: 4.760527° - Longitud: -74.466043°

Linderos: El predio limita con los siguientes predios:

Al Oeste: 250400100000000080001000000000, 25040010000000000800130000000000,
25040010000000000800060000000000, 25040010000000000800120000000000,
25040010000000000800110000000000.

Al Este: 25040010000000000900090000000000, 25040010000000000900080000000000,
25040010000000000900070000000000, 25040010000000000900060000000000.

Al norte con la Calle 5

Al sur con la Calle 6

Una vez verificada la información que reposa dentro de la Oficina de Planeación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial, se constata que el área ubicada en la Carrera 4 entre Calle 5 y Calle 6 se encuentra destinada al uso, goce y disfrute común de la comunidad Anolaima, de esta manera cumple con las exigencias constitutivas de espacio público de acuerdo con la normatividad vigente.


OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA

CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS